



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00866961- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00866961- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos Inmunosupresores, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que para tal fin será utilizado el Sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que la modalidad de orden de compra abierta sigue demostrando ventajas en este tipo de licitaciones, principalmente porque los requerimientos son dinámicos, de esta forma se permiten entregas pautadas, y por otro lado, evitar sobre stock y posibilidad de vencimiento;

Que se trata de medicamentos inmuno moduladores para evitar el rechazo de órganos en pacientes trasplantados o para tratamiento de pacientes con enfermedades de origen autoinmune como esclerosis múltiple, artritis reumatoidea, psoriasis, lupus eritematoso, colitis ulcerosa, esclerodermia entre otras;

Que las cantidades solicitadas se estiman para una cobertura de seis (6) meses, con opción a prórroga por un único periodo de tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 41523 que obra en documento SCP-2025-00902048-NEU-ADM#MS;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos mil ciento sesenta y siete millones trescientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 12/100 (\$2.167.318.686,12), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU. y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de Medicamentos Inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-01134855-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-00960625-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4º:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5º:** El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de pesos dos mil ciento sesenta y siete millones trescientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 12/100 (\$2.167.318.686,12), y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

### 10- L. MINISTERIO DE SALUD

#### ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$2.167.318.686,12

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.